



SEC

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA



La Dirección General, a través de la Dirección de sus planteles, con fundamento en lo establecido en su Decreto de creación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha del 11 de febrero de 1999; de los Artículos 6, 15, 30, 39, 40 y 49 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico del Conalep Sonora (RIPPPA), en adelante el Reglamento; de las Cláusulas 9 y 21 de su Contrato Colectivo de Trabajo (C.C.T) y, con el fin de cubrir las plazas vacantes de las asignaturas desiertas de la convocatoria interna, para el semestre 2011-2012.2, emite la siguiente:

CONVOCATORIA GENERAL ABIERTA DE REVISIÓN CURRICULAR

Para su posible contratación por tiempo determinado, dentro del período **del 23 de enero al 22 de junio del 2012**, en el Plantel Hermosillo III, asignaturas y horas que se estipulan, bajo las siguientes bases y procedimiento:

BASES:

- ✓ Podrán participar profesionistas externos y personal académico adscrito al Colegio, bajo el presente procedimiento y condiciones que aquí se marcan.
- ✓ En ningún caso el aspirante podrá acceder a una carga académica superior a 40 H/S/M que como jornada máxima de labores contempla la Cláusula 27 del Contrato Colectivo de Trabajo (C.C.T).
- ✓ La Dirección de cada plantel publicará la presente **Convocatoria Abierta para el Concurso de Revisión Curricular**, con un anexo que contemple los términos y condiciones señaladas en el Art. 15 del Reglamento mencionado, de acuerdo a sus necesidades, como son:
 - Nombre de la carrera, Asignatura y/o módulo, Carga horaria, Requisitos, Perfil docente para impartirla y Duración de la contratación
- ✓ La CDP resolverá y notificará **por escrito** los resultados a más tardar **el 19 de enero del 2012**, a la Dirección General, a la Dirección del Plantel y a los sustentantes; además de enviarlos a los correos electrónicos proporcionados por los concursantes y publicarlos en la página WEB del Colegio (www.conalepsonora.edu.mx) y en el tablero de avisos del Plantel.
- ✓ El aspirante con mejor aptitud deberá suscribir el contrato respectivo dentro del término perentorio de 2 días, a partir del **19 de enero del 2012**, o en su defecto se procederá a lo establecido en el Reglamento.
- ✓ En lo que respecta a las solicitudes recibidas en tiempo y forma, las CDP deberán ajustarse a los plazos señalados, de lo contrario, se aplicará lo establecido en el Reglamento, a fin de cubrir las vacantes en forma oportuna y expedita.

PROCEDIMIENTO:

- ✓ A partir de la publicación de la presente y hasta las **16:00 hrs del 18 de enero del 2012**, el plantel recibirá por parte de los interesados, la siguiente documentación de registro y probatoria requerida para el dictamen, señalada en el Art. 40 del Reglamento, la cual enviará a la Comisión Dictaminadora de Plantel (CDP), **el 18 de enero del 2012**, independientemente de la entrevista que la dirección del plantel sostendrá con cada aspirante:
 - Solicitud por escrito de las asignaturas a concursar.
 - Currículum vitae actualizado, con fotografía a color.
 - Formación docente (niveles y/o grados académicos).
 - Labor de difusión del conocimiento y la cultura (articulista, conferencista, instructor, ponente).
 - Labor docente (constancia de sus dos últimas evaluaciones como docente en su institución).
 - Experiencia laboral en su área (constancia laboral empresarial).
 - Participación en actividades de formación docente (cursos o talleres, de agosto del 2010 a la fecha)
- ✓ Para la evaluación de los criterios señalados en el Art. 40, la CDP se basará en los Puntajes para el Dictamen de Convocatorias Abiertas, (versión julio del 2008).
- ✓ En caso de empates en puntuaciones, la Comisión Dictaminadora de Plantel (CDP) determinará las dos pruebas a realizar, aplicando la normatividad señalada en el Reglamento.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:

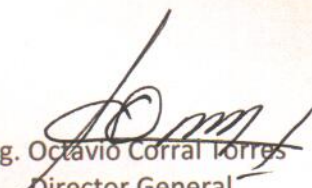
- ✓ En caso de inconformidad, el presunto afectado podrá presentar su recurso de revisión ante la Comisión General Dictaminadora **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que fue notificado el dictamen, mediante los conductos antes mencionados**, en forma escrita y con los fundamentos y motivos debidamente claros. La CDP remitirá el expediente debidamente integrado **el 24 de enero del 2012** ante la Comisión General Dictaminadora, para su trámite. La **resolución que se emita tendrá el carácter de definitiva e inapelable y no admitirá recurso alguno**, como lo señala el Reglamento.

TRANSITORIOS:

- ✓ Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el área Académica, de Administración o la Unidad Jurídica del Colegio, según corresponda.

HERMOSILLO III		Hrs.
1	Control y Prevención de Incendios	4
TOTAL		4

Atentamente



Ing. Octavio Corral Torres
Director General

Hermosillo, Sonora; lunes 16 de enero del 2012